

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 24 de octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5042

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 14 de octubre de 2015, presentada por la "Club Automovilismo de Cabrero".

b.- El oficio Ordinario N° 397, de fecha 14 de abril de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al "Club de Automovilismo de Cabrero", Subvención Municipal de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para la compra de un equipo de Radios Interlocutores.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "Club de Automovilismo de Cabrero, de fecha 24 de octubre de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

SOFIA REYES PILSER  
ALCALDESA (S)

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 24 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por la Srta. Alcaldesa (S) de la Comuna, Doña Sofía Reyes Pilsner, R.U.T. 07.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club Automovilismo de Cabrero", R.U.T.N° 65.078.252-6, representado por su Presidente, el Sr. Victor Gutiérrez Gutiérrez, R.U.T N° 9.559.474-3, domiciliado en Martínez de Rozas N°337 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°122, de fecha 12 de abril de 2016.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal a por la cantidad de **S 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional "Club Automovilismo de Cabrero", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Radios Interlocutores.

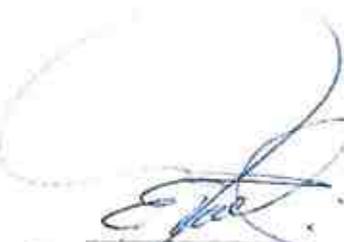
**TERCERO** : El Sr. Victor Gutiérrez Gutiérrez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en el proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**VÍCTOR GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE

  
**SOFÍA REYES PILSER**  
ALCALDESA (S)